



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1115

RADICADO N° 2023-00058-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTES: BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: LUIS FERNANDO ZULUAGA ARCILA, C.C. 98529541

ASUNTO: EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

CONSIDERACIONES

Accediendo a la solicitud que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 0005 C02MedidasCautelares), y de conformidad con el artículo 593 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO de los dineros existentes en las siguientes entidades bancarias, y pertenecientes al demandado LUIS FERNANDO ZULUAGA ARCILA, C.C. 98529541:

- .- CUENTA CORRIENTE No. 894582 DE BANCO DE OCCIDENTE.
- .- CUENTA CORRIENTE No. 000071 DE BANCO DE BOGOTÁ
- .- CUENTA DE AHORROS No. 314101 DE BANCOOMEVA S.A.
- .- CUENTA DE AHORROS No. 314101 DE BANCOLOMBIA.

Remítase copia de esta decisión a las entidades financieras señaladas, a fin de que inscriban el embargo decretado (con copia a la apoderada de la parte actora), indicándoles que el mismo se limita hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$336.895.308), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2023-00058-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 17**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **17 DE MAYO DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguín
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 084474dc0422b9294e93f34b4e6db4583b333c8bb60d0fad6e85e5c7b3d48123
Documento generado en 16/05/2023 10:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>